

**ACUERDO DE SALA GENERAL No. 12 DE 2020
(Mayo 15)**

**POR EL CUAL SE ESTABLECEN BECAS DE SOLIDARIDAD PARA EL
SEGUNDO PERÍODO DEL AÑO 2020**

La Sala General de la Universidad Simón Bolívar, en uso de sus atribuciones estatutarias; y

CONSIDERANDO

1. Que conforme lo establecido en el numeral 13 del artículo No. 15 del Estatuto Corporativo, es función de la Sala General establecer el valor de los derechos pecuniarios por los servicios que presta la Universidad.
2. Que de acuerdo con la misión de la Universidad y la disposición de sus Fundadores, es política de la Universidad tener valores asequibles para el ingreso a la Educación Superior y los servicios de educación superior con alta calidad que ofrece la Universidad.
3. Que las Ayudas Educativas son una concesión que otorga la Universidad con el propósito de brindar estímulos e incentivos para el acceso a su oferta de programas, aplican para el período lectivo en que tienen vigencia y por ello son de libre modificación y remoción por parte de la Universidad.
4. Que consecuente con la visión de la Universidad, es prioritario para la institución cumplir su función social, su compromiso con un servicio educativo de calidad garantizando la sostenibilidad del proyecto educativo para el beneficio de su comunidad interna, de estudiantes, egresados y la sociedad en general.
5. Que la Sala General de la Universidad en sesiones celebradas los días 11 y 13 de mayo aprobó la propuesta para implementar unas becas de solidaridad por motivo del impacto económico que ha generado en la población la pandemia del COVID- 19. Los recursos económicos destinados a soportar estas becas de solidaridad se obtienen de sacrificar inversiones programadas que se habían previsto para el período 2020-2, que se aplazaron para el año 2021, y que son necesarias para el mejoramiento continuo de la calidad del servicio educativo hacia nuestros estudiantes.

ACUERDA:

Artículo 1º. Definición de las Becas de solidaridad. La Universidad Simón Bolívar define las Becas de Solidaridad como una ayuda educativa que aplica para el segundo período del año 2020 por motivo de las consecuencias económicas ocasionadas por la pandemia del COVID-19 que afectan a la población y a la comunidad universitaria.

Por lo anterior, estas ayudas educativas se aplican a la población indicada en cada caso, sin restricción o condición referente a los resultados académicos del período anterior, de aprobación de cursos o a tener matrícula completa. Las becas de solidaridad:

1. Aplican en programas propios de la Universidad y no para programas en convenio.
2. No podrán aplicarse simultáneamente con otras ayudas educativas y se otorgará la que represente un mayor beneficio para el aspirante.
3. Son inaplazables, por lo que aplican únicamente para el período 2020-2.
4. Son intransferibles y no canjeables. Las becas de solidaridad aplican para el programa, período y para la persona que cumple los requisitos de acuerdo con las disposiciones.
5. Es requisito cumplir el proceso de admisión al programa respectivo, cancelar los derechos pecuniarios de admisión y matrícula correspondientes según el caso y realizar la matrícula para acceder a los servicios académicos de la Universidad.

Artículo 2º. Becas de solidaridad en matrícula de programas de pregrado. Se establecen porcentajes de becas de solidaridad para la matrícula en los programas de pregrado en Barranquilla y Cúcuta, así:

1. 30% en el valor de la matrícula de aspirantes a ingresar a la Universidad (aplica para ingreso a primer semestre y transferencia externa). No aplica para los programas de enfermería y medicina.
2. 20% en el valor de la matrícula de aspirantes a ingresar a la Universidad en el programa de enfermería (aplica para ingreso a primer semestre y transferencia externa).

3. 20% en el valor de la matrícula completa de estudiantes (aplica para estudiantes activos en 2020-1, y admisión por reingreso o transferencia interna). No aplica para el programa de medicina.
4. 20% en el valor de la matrícula de cursos en período intersemestral. No aplica para el programa de medicina.

Artículo 3º. Becas de solidaridad en matrícula de programas de posgrado. Se establecen los siguientes porcentajes de becas de solidaridad para los programas de posgrado en Barranquilla y Cúcuta:

1. 20% en el valor de la matrícula para aspirantes a ingresar a la Universidad en especialidades no médicas y quirúrgicas y en maestrías (aplica para ingreso a primer semestre y transferencia externa). No aplica para programas de Especialidades Médicas y Quirúrgicas, y Doctorado.
2. 20% en el valor de la matrícula completa de estudiantes de especialidades no médicas y quirúrgicas y en maestrías (aplica para estudiantes activos en 2020-1, y admisión por reingreso o transferencia interna). No aplica para programas de Especialidades Médicas y Quirúrgicas, y Doctorado.

Artículo 4º. Becas de solidaridad en otros derechos pecuniarios. Se establecen los porcentajes de becas de solidaridad en derechos pecuniarios diferentes de matrícula para el segundo período del año 2020 para Barranquilla y Cúcuta, así:

OTROS DERECHOS PECUNIARIOS	VALOR 2020	Beca solidaridad 2020-2	Valor a pagar 2020-2
Derecho de grado programa de posgrados	\$ 700.700	20%	\$ 560.560
Derecho de grado programas profesionales	\$ 700.700		\$ 560.560
Derecho de grado programas tecnológicos	\$ 395.200		\$ 316.160
Derecho de grado programas técnicos	\$ 330.700		\$ 264.560
Derechos de inscripción programas de posgrado, excepto especialidades médicas y quirúrgicas, y doctorado	\$ 254.200	100%	\$ 0
Derechos de inscripción programas profesionales, excepto medicina	\$ 126.200	100%	\$ 0

OTROS DERECHOS PECUNIARIOS	VALOR 2020	Beca solidaridad 2020-2	Valor a pagar 2020-2
Derechos de inscripción programas técnicos y tecnológicos	\$ 53.600	100%	\$ 0
Supletorios	\$ 60.000	100%	\$ 0
Curso de inglés (Niveles 1 al 6)	\$ 387.300	20%	\$ 309.840
Curso de francés (Niveles 1 al 6)	\$ 448.500	20%	\$ 358.800
Opción académica para grado: preparatorio, Minor - programas profesionales en Barranquilla (examen o curso).	\$ 747.800	20%	\$ 598.240
Opción académica para grado: preparatorio, Minor - programas profesionales en Cúcuta (examen o curso).	\$ 747.800	20%	\$ 598.240
Opción académica para grado: preparatorio, Minor - programas tecnológicos (examen o curso)	\$ 422.100	20%	\$ 337.680
Opción académica para grado: preparatorio, Minor - programas técnicos (examen o curso)	\$ 338.500	20%	\$ 270.800

Artículo 5º. Envíese copia del presente acuerdo a las dependencias que correspondan, a efectos de darle cumplimiento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Barranquilla, a los quince (15) días del mes de mayo de 2020.

Para constancia firman,

ANA BOLÍVAR DE CONSUEGRA
Presidenta Sala General

JOSÉ CONSUEGRA BOLÍVAR
Rector

ROSARIO GARCÍA GONZÁLEZ
Secretaria General

